



SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**

GOBIERNO
DE **SONORA**

Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Informe de Auditoría Integral

Por el período

01 de septiembre 2021 al 30 de junio de 2023.

**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental.**



Informe de Auditoría

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Asunto: Informe de Auditoría Integral.

Hermosillo, Sonora, a 04 de diciembre de 2023.

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Presente.-

Antecedentes:

Dependencia o Entidad Auditada:	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora (CSRB).
Constitución:	Decreto 182, que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora en el Estado, Número 32, sección III del 18 de octubre de 2012.
Oficio de Notificación	DS-0973/2023 del 07 de agosto de 2023.
Oficio(s) de Comisión:	AG-2023-669 del 07 de agosto de 2023. AG-2023-670 del 07 de agosto de 2023.
Personal Comisionado:	
Auditora Encargada:	C.P. Marcela Ayala Martinez.
Jefa de Departamento:	C.P. Bertha Alicia Vega Monge.
Desarrollo de la revisión:	
Período:	01 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2023.
Alcance:	Organización General, Portal de Transparencia, Presupuesto, Activos, Pasivos, Ingresos Egresos, Metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Género (Cumplimiento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora) y Ley de Archivos para el Estado de Sonora.

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, No. 200 (Principios de Auditoría Financiera) y No. 400 Principios de Auditoría de Cumplimiento), emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por ese Organismo, y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes:

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, se constituyó jurídicamente el 31 de marzo de 2006, con fines no lucrativos, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio con alcance nacional e internacional y está buscando la reactivación de la acreditación por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) como Organismo de certificación de producto y la acreditación de su Unidad de Inspección para el Bacanora, así como la aprobación por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía (SE). Su constitución se realizó a partir de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, abrogada por la Ley de Infraestructura de la Calidad, ya que esta ley promueve la participación de Organismos Evaluadores de la Conformidad en la responsabilidad de labores de vigilancia y certificación para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

Objetivo:

Verificar que la Entidad cumpla con la normatividad establecida en materia de Organización General, Portal de Transparencia, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos, Egresos, Metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Género (Cumplimiento de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado de Sonora, y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia), y Ley de Archivos para el Estado de Sonora. Además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

Criterios de selección:

Esta auditoría Integral se realizó con base en los criterios generales y particulares establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización N° 200 (principios de auditoría financiera) y 400 (principios de auditoría cumplimiento), emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; asimismo, su planeación específica, su importancia, pertinencia y factibilidad de su realización por el periodo de 01 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2023.

Alcance:

Alcance:	Movimientos Importe
Universo seleccionado	\$10,953,795
Muestra auditada	\$10,351,908
Representatividad de la muestra	94%

Resultados:

De la auditoría integral practicada al Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, a los rubros de Organización General, Portal de Transparencia, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos, Egresos, Metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Género (Cumplimiento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) y Ley de Archivos para el Estado de Sonora con que opera y funciona el ente público "Consejo Sonorense Regulador del Bacanora" con datos del 01 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2023, se determinaron 29 resultados preliminares, mismos que fueron comentados con los responsables de atenderlas, cuyo detalle obra en la Cédula de Resultados Preliminares que fueron notificados al Ente auditado con fecha 10 de julio de 2023, otorgándose un término de 5 días hábiles, a fin de que se presentaran las aclaraciones y evidencia documental pertinentes para solventar los resultados, o en su defecto estos formarían parte del informe de auditoría.

Al respecto, el Ente auditado mediante DG-1130-2023 del 03 de noviembre de 2023 y recibido el 30 de noviembre del presente año por esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, rindió respuesta a la cédula de resultados preliminares soportado con la evidencia documental correspondiente, misma que una vez valorada y considerando los resultados preliminares, no presentó los argumentos y evidencia documental

suficiente y competente para aclarar, desvirtuar o solventar de forma completa los resultados preliminares determinados, del total de 29 observaciones determinadas, persisten 24 observaciones y que forman parte del informe de auditoría. Por lo que para efectos del presente informe, por los rubros revisados se presenta un resumen en los términos siguientes:

Organización General:

1. La Entidad presenta desfase en las fechas de acuerdo con el Programa Calendarizado para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno, aprobados en 2021 y 2023. El detalle se muestra a continuación:

Sesión Ordinaria	Fecha aprobación Sesión Ordinaria	Fecha Realización	Observaciones
EJERCICIO 2021			
Tercera Sesión	13 octubre	24 de noviembre	Desfase en la fecha.
Cuarta Sesión	05 de noviembre	No presentada	Incumplió al no realizarse la sesión.
EJERCICIO 2023			
Primera Sesión	10 de febrero	13 de febrero	Desfase en la fecha.
Segunda Sesión	26 de abril	12 de julio	Desfase en la fecha.
Tercer Sesión	11 de agosto	06 de noviembre	Desfase en la fecha (manifiesta en acta segunda sesión ordinaria)
Cuarta Sesión	24 de noviembre		Incumplió al no realizarse la sesión.

Normatividad infringida:

Artículos: 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 del Reglamento Interior del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora; 5 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

La Titular del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, deberá implementar medidas de control interno mediante circular al personal responsable de la Unidad Administrativa para que, en lo sucesivo, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio se someta a su aprobación en la IV sesión ordinaria del ejercicio anterior, el cual deberá de programar como mínimo 4 sesiones ordinarias tal y como lo señala la normatividad aplicable vigente, respetando las fechas programadas para la celebración de las sesiones. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibo, para su respectivo seguimiento.

Recursos Financieros:

Sistema de Información y Registro:

Para el registro de las operaciones, el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, cuenta con el sistema contable Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (Versión 2.3.0.1)

Estados Financieros:

Estado de Situación Financiera			
Rubro	Saldo Contable al 31-dic-21	Analizado al 31-dic-21	Observado
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	653,938	196,181	0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	36,174	10,852	0
Total Activo Circulante	690,112	207,033	0
Activo No Circulante			
Bienes Muebles	290,173	66,851	0
Activos Intangibles	25,788	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-319,824	0	0
Total de Activo No Circulante	2,337	66,851	0
Total Activos:	692,449	295,884	0
Pasivo			

Estado de Situación Financiera			
Rubro	Saldo Contable	Analizado al	Observado
Pasivo Circulante			
Cuentas por pagar a corto plazo	144,113	43,234	0
Total de pasivos circulante	144,113	43,234	0
Pasivo No Circulante	0	0	0
Total Pasivos	\$144,113	\$43,234	0
Hacienda Pública/Patrimonio			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	263,572		0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	263,572	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	264,765		0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	654,453	0	0
Resultado de Ejercicios anteriores	- 145,418	0	0
Rectificaciones de Ejercicios Anteriores	- 221,270	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	548,337	0	0
Total de Pasivo y Patrimonio	\$ 692,450	\$43,234	0

Estado de Situación Financiera			
Rubro	Saldo Contable al 31-dic-22	Analizado al 31-dic-22	Observado
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	\$864,027	\$259,208	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	9,380	0	0
Total Activo Circulante	873,407	259,208	0
Activo No Circulante			
Bienes Muebles	296,173	68,852	0
Activos Intangibles	20,788	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-319,650	0	0
Total de Activo No Circulante	2,312	68,852	0
Total Activos	\$875,718	\$348,060	0
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Cuentas por pagar a corto plazo	297,915	89,375	0
Total de pasivos circulante \$	297,915	89,375	0
Pasivo No Circulante	0	0	0
Total Pasivos	\$297,915	\$89,375	0
Hacienda Pública/Patrimonio			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	263,572	0	0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	263,572	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	314,231	0	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44,020	0	0
Resultado de Ejercicios anteriores	481,481	0	0
Rectificaciones de Ejercicios Anteriores	-221,270	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	577,803	0	0
Total de Pasivo y Patrimonio	\$875,718	\$89,375	0

Estado de Situación Financiera			
Rubro	Saldo Contable al 30-jun-23	Analizado al 30-jun-23	Observado
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	324,928	215,640	0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	9,965		0
Total Activo Circulante	\$334,893	\$215,640	0
Activo No Circulante			
Bienes Muebles	296,174		0
Activos Intangibles	25,788		0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-319,650		0
Total de Activo No Circulante	2,312		0
Total Activos	\$337,205	\$215,640	0
Pasivo			
Pasivo Circulante			

Estado de Situación Financiera			
Rubro	Saldo	Analizado al 30-	Observado
Cuentas por pagar a corto plazo	51,479	15,443	0
Total de pasivos circulante	51,479	15,443	0
Pasivo No Circulante	0	0	0
Total Pasivos	51,479	15,443	0
Hacienda Pública/Patrimonio			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	253,572		0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	253,572	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	22,181		0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-292,050	0	0
Resultado de Ejercicios anteriores	535,501	0	0
Rectificaciones de Ejercicios Anteriores	-221,270	0	
Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	285,753		0
Total de Pasivo y Patrimonio	\$337,232	\$15,443	0

Rubro	Estado de Actividades		Observado
	Saldo al: 31-dic-21	Analizado al: 31-dic-21	
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	\$94,111	\$28,233	0
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	94,111	28,233	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	2,786,253	838,876	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,786,253	838,876	
Total de ingresos y otros beneficios	\$2,890,364	\$867,109	0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	\$2,232,266	\$669,681	\$290,383
Servicios personales	2,016,858	604,998	221,830
Materiales y Suministros	61,996	18,599	25,304
Servicios Generales	163,611	46,084	43,249
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$3,645	\$0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,045	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$2,235,911	\$669,681	\$290,383
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$654,453	\$197,428	0

Rubro	Estado de Actividades		Observado
	Saldo al: 31-dic-22	Analizado al: 31-dic-22	
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	0		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$3,590,843	\$3,590,843	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,590,843	3,590,843	
Total de ingresos y otros beneficios	\$3,590,843	\$3,590,843	0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	\$3,546,797	\$3,546,797	\$339,999
Servicios personales	2,701,084	2,701,084	455,283
Materiales y Suministros	39,374	39,374	19,588
Servicios Generales	806,339	806,339	165,128
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$25	\$0	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25	0	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$3,546,823	\$3,546,797	\$639,999
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$44,020	\$44,046	0

Estado de Actividades			
Rubro	Saldo al:	Analizado al:	Observado
	30-jun-23	30-jun-23	
Ingresos y Otros Beneficios			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsídios y Otras Ayudas	\$6,265,110	\$6,265,110	0
Transferencias, Asignaciones, Subsídios y Otras Ayudas	6,265,110	6,265,110	
Total de ingresos y otros beneficios	\$6,265,110	\$6,265,110	0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	\$6,557,160	\$6,557,160	
Servicios personales	1,409,640	1,409,640	121,150
Materiales y Suministros	30,560	30,560	22,412
Servicios Generales	5,116,960	5,116,960	272,919
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$6,557,160	\$6,557,160	\$416,481
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$292,050	-\$292,050	0

Presupuesto por Capítulo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021					
Capítulo	Concepto	Autorizado	Presupuesto		Variación
			Modificado	Devengado	
1000	Servicios Personales	\$2,498,713	-\$67,367	\$2,016,550	414,697
2000	Materiales y Suministros	188,000	13,708	61,998	119,710
3000	Servicios Generales	374,943	81,005	153,611	302,337
9000	Deuda Pública	0	114,907	0	-114,907
Total		\$3,041,656	\$141,651	\$2,232,266	\$721,227

Presupuesto por Capítulo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022					
Capítulo	Concepto	Autorizado	Presupuesto		Variación
			Modificado	Devengado	
1000	Servicios Personales	\$2,573,674	-\$127,411	\$2,701,084	\$0
2000	Materiales y Suministros	112,772	0	38,374	73,398
3000	Servicios Generales	284,340	505,589	608,339	13,560
Total		\$2,970,786	\$663,000	\$3,546,797	\$86,988

Presupuesto por Capítulo del 01 de enero al 30 de junio de 2023					
Capítulo	Concepto	Autorizado	Presupuesto		Variación
			Modificado	Devengado	
1000	Servicios Personales	\$2,663,753	0	\$1,409,640	\$1,254,113
2000	Materiales y Suministros	35,406	0	30,560	4,648
3000	Servicios Generales	361,704	\$5,000,000	5,116,960	244,744
Total		\$3,060,863	\$5,000,000	\$6,557,160	\$1,503,705

Activo Circulante:

Bancos

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, maneja sus recursos a través de la siguiente cuenta bancaria, obteniéndose resultados favorables:

Banco	Cuenta	Concepto	Registro de Firmas	Saldo al 30-06-2023
Scotiabank	11005523273	Servicios	Mtra. Vianey del Río Guerra	\$318,122

Fondo de Caja Chica:

2. Durante el ejercicio 2022 la C.P Francisca Diaz Brown, ex Directora de Administración y Finanzas, transfirió recursos a su cuenta personal número 012760015622404983 del banco BBVA Bancomer, en cantidad de \$28,263.00 de los cuales quedaron pendientes de ejercer por \$10,395; por otra parte en el

ejercicio 2023 se transfirió nuevamente a su cuenta personal \$18,417, de los cuales quedaron pendientes \$5,437 por ejercer.

De los recursos ejercidos en el ejercicio 2022 en cantidad de \$17,868, no fueron comprobados con los documentos correspondientes por \$12,150; y de los recursos ejercidos en 2023 en cantidad de \$12,980, no fueron comprobados con los documentos correspondientes por \$5,997. El detalle de la integración se señala a continuación:

Ejercicio	Monto Transferido a Cuenta Personal número 012780015622404983 BBVA Bancomer (A)	Monto Ejercido (B)	Monto Ejercido Faltante de Comprobación Documental	Monto Pendiente de Ejercer de su Cuenta Personal No Comprobado (A-B)
2022	28,263	17,868	12,150	10,395
2023	18,417	12,980	5,997	5,437

El detalle de la integración de los montos señalados en el cuadro anterior se integra en Anexo 2 y Anexo 3.

Normatividad Infringida:

Artículos: 27, 28, 39, 41, 42 y 45 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, de 25 de febrero de 2016. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar evidencia documental de las Gestiones necesarias para la implementación de las medidas de control que se establecerán para el manejo del fondo fijo de caja, para que, de manera periódica, se practique arqueo de fondo, y en su caso, en tiempo y forma se regularicen las diferencias detectadas, dejando constancia de la realización del mismo, las cuales deberán ser incluidas en su manual de Políticas Internas, cubriendo las necesidades de la entidad y objeto de su creación; asimismo, se sugiere instruya para que toda comprobación de gasto del fondo, invariablemente se registre nombre y firma del servidor público beneficiario del bien o servicio, además, de cancelarse con sello fechador de PAGADO, a fin de evitar su duplicidad, y en lo sucesivo no pagar reembolsos superiores al monto establecido del mismo. Además, es importante reiterarles que el fondo fijo de caja deberá estar en efectivo dentro de las instalaciones de la Entidad y el encargado del mismo deberá resguardar oficio de apertura y cierre del ejercicio. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la evidencia documental de las Gestiones realizadas para la implementación de las medidas de control con acuse de recibo, para su respectivo seguimiento.

Activo No Circulante:

3. De la verificación física al inventario general de los bienes muebles al 30 de junio de 2023, realizado a la entidad el día 23 de octubre del citado ejercicio, se determinó lo siguiente:

- a) Mediante oficio número DG-603-2022 con fecha 07 de junio de 2022 se conoció que la C. Laura Espinoza Alonso, en su carácter de persona física, no realizó entrega del bien mueble consistente en: Un recipiente de recepción de producto terminado de 61 cm x 65 cm, para 200 litros de acero inoxidable, el cual había sido otorgado mediante convenio de comodato celebrado el 15 de enero de 2021 y culminando el 15 de enero de 2022, sin que a la fecha la Entidad compruebe su recepción.
- b) Mediante oficio DG-604-2022 con fecha 07 de junio de 2022 se conoció que fueron entregados a la Universidad de la Sierra, bienes muebles consistentes en: un alambique de destilación, con capacidad de 200 lts, de acero inoxidable, dos tinas de fermentación de 61 cm x 65 cm, con capacidad para 200 lts. cada una de acero inoxidable, una tina para enfriamiento con serpentín de todo en acero inoxidable y un tubo de condensación tipo capitel cuello de ganso en acero inoxidable, a través del C. Edgar Martín Yanez Salomón quien firmó por parte de la

Universidad de la Sierra, sin que a la fecha la Entidad haya entregado evidencia de la existencia de contrato de comodato correspondiente y vigente.

- c) Del análisis al inventario físico a la Entidad se observan tres bienes no localizados argumentando la Entidad fueron entregados en comodato al Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), sin embargo, del análisis al convenio de comodato, que se realizó con el ITSON, no se aprecia que vengan relacionados, el detalle que se describe a continuación:

No. de inventario	Fecha de adquisición	Descripción	Responsable de recepción:
5620100007-1	04-ago-11	Cartógrafo de gases 5890 serie II, marca Hewlett Packard	Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)
5620100008-1	04-ago-11	Torreta de inyección automática 7873 modelo 18594B	Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)
5150100004-4	04-ago-11	Equipo de cómputo modelo Kayak marca HP número D6723N serie MX9297084 con teclado y mouse	Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)

- d) Del recorrido físico se determinó que la totalidad de los bienes que forman parte de la Entidad, no cuentan con actualización en las etiquetas de inventario.
- e) De la revisión realizada al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó que la Entidad realizó su último inventario con fecha de 30 de junio 2023, sin apearse a su Manual de Políticas Internas de Administración. El cual establece *"Deberán realizarse inventarios cada trimestre, con la finalidad de verificar etiquetas y estado del bien"*.

Normatividad Infringida:

Artículos: 23 fracciones II y III, 27 y 28, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones II y IV, 19 y 20, de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Inciso B. "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo", Numeral 1. "Inventarios y Almacenes", Punto 1.1 "Inventario Físico", del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo de Armonización Contable; 22 fracciones VII y IX del Reglamento Interior del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, y 1.Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a), 3.3 Inventarios incisos d y e de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Implementar acciones correspondientes con el fin de mantener actualizados los contratos de comodato que tiene la Entidad con personas físicas y morales. Asimismo, se instruya mediante circular a la Directora de Administración y Finanzas la implementación de las acciones pertinentes para inventariar físicamente todos los bienes muebles con que cuenta la Entidad, y en lo sucesivo de manera periódica, se realicen los inventarios físicos normados y, en el caso de bienes obsoletos, mal estado o en desuso, en tiempo y forma determine su destino final y en su caso, su baja previa aprobación por el Consejo Directivo y los ajustes contables a que haya lugar. Con respecto a los incisos se deberá: a) Agregar al inventario el recipiente de 200 litros de acero inoxidable, b) Presentarnos contrato de comodato actualizado con la Universidad de la Sierra, c) Enviarnos fotocopia de reporte evidenciando la inversión que se hizo para tener este equipo funcional y que conste que se encuentra en el laboratorio y esta operando en forma convenida adjuntando el contrato de comodato actualizado, d) Presentarnos evidencia de los bienes etiquetados que no se encuentran dentro de la Entidad por estar en comodato en otro lugar y e) Adecuaciones para la realización de inventarios a la Entidad al Manual de Políticas Internas de Administración. Hacer del conocimiento del personal que tenga asignado y resguardado algún bien, que deberán solicitar mediante escrito, previa autorización por parte del Administrativo, cambio o movimiento de ubicación de cualquier bien que requieran y actualizar los resguardos de los bienes que se asignen. Turnar a esta Dependencia fotocopia de las acciones implementadas con acuse de recibo, para su respectivo seguimiento.

EGRESOS:

4. En la partida 21201 "materiales y suministros", se registraron pagos de hologramas de seguridad en pólizas P00256 de fecha 09 de junio y P00293 del 28 de junio de 2021 respectivamente, al C. Jorge Arturo González Medina, ubicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato por \$19,720 sin proporcionar documentación comprobatoria de la entrega del servicio contratado ni la justificación del destino final de dichos hologramas.

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número Secc.II, de 25 de febrero de 2016; 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y 1. Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a), 1.1 Acciones en materia de austeridad inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcione evidencia documental que permita legitimar el servicio recibido y destino final de los hologramas adquiridos, así mismo justificar por escrito el motivo para la adquisición de los citados hologramas. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esta Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, además que se implementen medidas preventivas de control para que en lo sucesivo evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la documentación comprobatoria del fin y justificación por la compra de hologramas, para su respectivo seguimiento.

5. En la partida "34501 seguros y bienes", se registró un pago de cobranza domiciliada por concepto de pago de seguro de vehículo por \$5,449, sin especificar de que vehículo se trata; es importante aclarar que la Entidad no cuenta con vehículos propios.

PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	EJERCICIO	NOMBRE ASEGURADORA	CARACTERÍSTICAS VEHICULO	OBSERVACIÓN
C00169	19 de agosto 2021	\$500	2021	AXXA S.A de C.V	Sin especificar	Sin proporcionar la póliza de seguro especificando que vehículo es este seguro.
P00022	06 de enero 2022	4,946	2022	AXXA S.A de C.V	Ford Focus 2007	Presenta una vigencia de enero 2022 a enero 2023, el contrato de comodato otorgado por la Secretaría de Economía terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2020.
TOTAL		\$5,448				

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número Secc.II, de 25 de febrero de 2016; 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 7, 22 fracción I y II del Reglamento de Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Sonora, 1 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1. Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a), 1.1 Acciones en materia de austeridad inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcione evidencia documental que permita legitimar el servicio recibido y destino final, otorgado en las pólizas C00169 y P00022, así mismo proporcionar documentación comprobatoria que demuestre la trazabilidad de los pagos por concepto de seguros, justificando el motivo del pago de esta partida. Girar circular a la unidad administrativa adscrita correspondiente en la Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, implementando medidas preventivas de control

para que en lo sucesivo evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria para legitimar el servicio recibido y destino final del recurso, para su respectivo seguimiento..

6. En la partida "37501 viáticos" y "37502 gastos de camino" se determinó lo siguiente:

- a) Se pagó por concepto de viáticos en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 un importe de \$ 121,800 y gastos de camino por \$ 29,400. (Detalle en Anexo 4).

PARTIDA	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	IMPORTE TOTAL
Viáticos	\$17,100	\$67,850	\$36,850	\$121,800
Gastos de Camino	5,200	10,200	14,000	29,400

- b) Se registraron pagos en el ejercicio 2021 por concepto de viáticos nacionales la cantidad de \$15,500 a nombre del C. Fernando Antonio Aguayo Trujillo, ex Encargado de Despacho, de los cuales no proporcionó soporte del gasto consistente en: orden de compra, factura, transferencia bancaria y pases de abordar. El detalle se muestra a continuación:

PÓLIZA DEL VIÁTICO	FECHA	DESTINO	SERVIDOR PÚBLICO	IMPORTE VIÁTICO OBSERVADO
000071	26 de abril 2021	Capacitación Guadalajara	Fernando Antonio Aguayo Trujillo	\$6,200
000149	14 de julio 2021	Capacitación Guadalajara	Fernando Antonio Aguayo Trujillo	4,000
000266	11 de octubre 2021	Participación en Asambleas	Fernando Antonio Aguayo Trujillo	4,000
TOTAL				\$15,500

Normatividad Infringida:

Artículos: 5, 8, 36, 37 y 40 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 2 y 4 fracciones VII y XXI, 26, 29 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 26, 29 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 26, 29 y 33 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 18 numeral 14 y 15, 19 fracciones V, VII, 20 y 66 párrafos del primero al octavo del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc. II, de 25 de febrero de 2016; 48 fracción III y 78 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental del viático y gasto de camino, que incluya la póliza, oficio de solicitud de viático, formato de comisión, transferencia bancaria e informe de comisión debidamente firmados por la persona que realizó la comisión y sellados de la institución visitada por el motivo de la comisión realizada deberán ser autorizados por el Director General y señalar ampliamente los objetivos de la comisión y presentar fotocopia de pólizas de pasajes aéreos integrada por: orden de compra, factura, transferencia bancaria y pases de abordar, como comprobación del gasto. En el caso de los recursos pagados en exceso deberán de solicitar el reintegro, proporcionando fotocopia del depósito del reintegro a nombre del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esta Entidad instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad establecida para su otorgamiento para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria de viáticos, gastos de camino, pasajes de abordar además del reintegro en su caso de los importes en exceso, para su respectivo seguimiento.

7. Del análisis a la partida "26101 Combustible" se verificó que la Entidad a partir del ejercicio 2022, no cuenta con vehículos oficiales en su plantilla, sin embargo, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) La Entidad registró pago por \$ 22,000 del concepto de combustible por la compra de vales en el ejercicio 2021 y del análisis a la bitácora de combustible, la cual fue firmada y recibida por los servidores públicos por un importe de \$16,400, se determinó una diferencia en la entrega por \$5,600, en la cual se relaciona la entrega de vales a los servidores públicos C.C. Fernando Antonio Aguayo Trujillo ex Encargado de Despacho y Pavel Raúl Dennis Quiñonez ex Director de Administración y Finanzas.

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE PÓLIZA	IMPORTE BITÁCORA	DIFERENCIA	BENEFICIARIO
P00087	09 de marzo	Compra de bonos de combustible	\$1,000	\$2,000	\$2,100	Fernando Aguayo \$1,300 Pavel Dennis \$1,800
P00108	14 de abril	Compra de bonos de combustible	7,000	6,800	100	Fernando Aguayo \$4,400 Pavel Dennis \$2,500
G00097	20 de mayo	Compra de combustible	5,000	2,900	2,100	Fernando Aguayo \$2,300 Pavel Dennis \$600
P00227	20 de mayo	Compra de bonos de combustible	5,000	3,700	1,300	Fernando Aguayo \$1,800 Pavel Dennis \$1,900
TOTAL			\$22,000	\$16,400	\$5,600	

- b) Así mismo, la Entidad registró pagos de combustible de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 por un importe de \$ 3,994 y del 01 de enero al 31 de agosto 2023 un importe de \$10,703. (Detalle en Anexo 5)

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 69 y 71 del Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2023; 7 y 25 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 del Reglamento de Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Sonora; 27 y 95 del Acuerdo por el que se establecen la Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos, y 1.Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) y 4.3 Suministro de Gasolina inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Informar a que vehículo se proporcionó el combustible y justificar su propiedad; así también proporcionar la comprobación documental que justifique y que permita legitimar el servicio recibido, pago y destino final, así como la justificación de la diferencia observada de vales de combustible y proporcionar documentación comprobatoria del pago de combustible adjuntando evidencia de los vehículos que fueron utilizados para estas comisiones y oficios DG-1105-2022, DG-302-2023, DG-303-2023 y DG-0833-2023 que nos informan en oficio de respuesta a cédula preliminar. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto además que se implementen medidas preventivas de control para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria del servicio recibido, pago y destino final del gasto, para su respectivo seguimiento.

8. En la partida "32501 Arrendamiento de equipo de transporte", la Entidad pagó un importe de \$9,500 mediante póliza P00388 del 03 de octubre de 2022, realizando el cargo de la factura con Folio Fiscal 52DEDF7B-741A-477D-AF01-F6EF39CD9BB1, detalle del cliente a nombre del Lic. Jesús Tadeo Yepiz Álvarez Director de Proyectos, con fecha del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2022, para la renta de vehículo cuyas características del vehículo no se encontraban señaladas en la misma, así como sin presentar justificaciones por los cuales se requería arrendar esa unidad automotriz.

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 7 y 32 último párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y 1. Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental que justifique y que permita legitimar el servicio recibido, pago y destino final del arrendamiento de equipo de transporte, así mismo anexar las características del vehículo y la trazabilidad del pago por dicho concepto. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, así mismo la implementación de medidas preventivas de control para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria del servicio recibido, pago y destino final del gasto, para su respectivo seguimiento.

9. Se realizaron pagos a la partida "38101 Gastos Ceremoniales" durante el ejercicio 2022, por un importe total de \$43,000 y durante el ejercicio 2023 un importe de \$3,488, sin autorización expresa por parte de la C. Adela Domínguez Reyes ex Directora General. El detalle se muestra a continuación:

Póliza	Fecha Póliza	Importe Póliza	Factura	Fecha Factura	Importe Factura	Emissor de Factura	Concepto
P00425	09-nov-22	\$40,000	748388EA079552	24-nov-22	\$40,000	Aida Guadalupe Ortiz Castellón	Presentación musical de Miguel del Castillo y Mariachi
C00245	15-nov-22	3,000	40E883FD0E5C	22-nov-22	3,420	Héctor Vargas Brauch	Anticipo reconocimientos de
Subtotal ejercicio 2022		\$43,000			\$43,420		
C00133	02-jun-23	1,744	22D084669786	01-jun-23	1,744	Diro Antonio Gómez Fonseca	Compra de densímetro para alcohol y destilados
C00134	02-jun-23	1,744	38824DAAA532	01-jun-23	1,744	Diro Antonio Gómez Fonseca	Compra de densímetro para alcohol y destilados
Subtotal ejercicio 2023		\$3,488			\$3,488		
TOTAL		\$46,488			\$46,908		

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 68 y 69 del Decreto Número 91, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2022; 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 3 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y 1. Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Presentar evidencia documental en relación a las pólizas P00425 y C00245 de la autorización del pago para estos eventos, y evidencia documental en relación a las pólizas C00133 y C00134 con su autorización correspondiente. Así mismo presentar la trazabilidad de los pagos realizados por concepto de gastos ceremoniales. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en con respecto al gasto e implementación de medidas preventivas de control para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria solicitada, para su seguimiento.

10. Se pagaron de la partida "37101 pasajes aéreos" en el ejercicio 2022 un importe de \$34,578 y del 01 de enero al 31 de agosto 2023 un importe de \$7,548, sin presentar pases de abordar, por viajes realizados dentro del país, además se realizaron las transferencias bancarias directamente al personal, desconociéndose el destino del recurso transferido. El detalle se muestra a continuación:

Póliza	Fecha de registro	Importe	Transferencia realizada a:	Destino
P00247	26-jul-22	86,491	Adela Domínguez Reyes	Cd. México
P00317	08-sep-22	5,197	Francisca Díaz Brown	Cd. México
P00320	08-sep-22	4,421	Adela Domínguez Reyes	Cd. México
C00193	13-sep-22	1,301	Adela Domínguez Reyes	Cd. México
P00335	13-sep-22	15,020	Adela Domínguez Reyes	Cd. México
C00227	04-nov-22	1,059	Adela Domínguez Reyes	Cd. México
C00233	05-nov-22	1,069	Adela Domínguez Reyes	Cd. México
Subtotal ejercicio 2022		\$34,578		
C00216	30-ene-23	7,548	Francisca Díaz Brown	Oaxaca
Subtotal ejercicio 2023		\$7,548		
TOTAL		\$42,126		

Normatividad Infringida:

Artículos: 2, 26, 29 fracción I, II y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 26, 29 fracción I, II y 33 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 18 numeral 14, 19 fracción V, VII, 20 y 66 párrafos del primero al octavo del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público; 48 fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Presentar evidencia documental de los pases de abordar de los boletos aéreos correspondientes a las facturas anteriormente señaladas, así como el oficio de comisión que señale el objetivo de la comisión que origino los pasajes aéreos y la trazabilidad del pago de la compra de pasajes aéreos. En caso de no comprobar se deberá de solicitar el reintegro de los recursos a la persona que efectuó el gasto. Girar circular al personal responsable del pago por conceptos de pasajes donde se informe que en lo sucesivo se deberá entregar los pases de abordar aéreos, oficios de comisión autorizados y que se deberá realizar el pago de los mismos al proveedor. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria solicitada, consistente en pases de abordar aéreos o en su caso la ficha de depósito del reintegro del recurso para su seguimiento.

11. Se realizó transferencia a la cuenta personal de la C. Adela Domínguez Reyes ex Directora General, Número 002760902781799652 del Banco Banamex, con cargo a la partida "22101 productos alimenticios para el personal" con póliza C00015 del 30 de enero de 2023, en cantidad de \$5,191, por concepto de charola de bocadillos, desconociéndose el destino final que tuvo dicho recurso, una vez que ingreso a la cuenta bancaria de la ex Titular.

Normatividad Infringida:

Artículos: 68 y 69 del Decreto Número 91, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2022; 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 1 primer párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 21 del Acuerdo por el que se establecen la Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y 1. Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental que justifique y que permita legitimar el servicio recibido y pago por concepto de productos alimenticios para el personal. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa

Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, así mismo la implementación de medidas preventivas de control para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria del servicio recibido por concepto de productos alimenticios y pago del gasto, para su respectivo seguimiento.

12. Del análisis a la partida "29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", mediante póliza C000265 del 14 de noviembre de 2022, se detectó que el día 14 de noviembre 2022, se transfirió la cantidad de \$1,200 a la cuenta personal del C. David Aarón Mada Encinas, Jefe de departamento, reasignado y adscrito temporalmente de PROSONORA al Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, desconociendo el destino del recurso transferido una vez que ingreso a su cuenta personal; Este servidor público se encuentra también registrado en la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo.

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 70 y 72 Decreto Número 91, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2022; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 27 del Acuerdo por el que se establecen la Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos; 13 y 16 del Reglamento y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal y 1.Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental de la trazabilidad del gasto y que permita legitimar el servicio recibido y pago por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, así mismo la implementación de medidas preventivas de control para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria del servicio recibido por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y pago del gasto, para su respectivo seguimiento.

13. La Entidad realizó indebidamente la compra de uniformes, partida no autorizada en el Manual de Normas y Políticas del Gasto Público del Estado, mediante el registro a la partida "27101 Vestuarios y Uniformes" pagando tres facturas en el ejercicio 2022 en cantidad de \$7,490 y del 01 de enero al 31 de agosto 2023, una factura de \$6,518. El detalle se muestra a continuación:

Póliza	Fecha póliza	Factura	Fecha factura	Proveedor	Importe	Concepto
P00109	28 de abril 2022	817	17 marzo 2022	Adrián Salcido Ruiz	\$2,691	Pago de 6 camisas bordadas.
P00187	30 de junio 2022	A-204	24 junio 2022	Bieda Irlas Sepúlveda	3,424	Pago de 6 camisas y 12 bordados.
C00192	12 de septiembre 2022	491	12 septiembre 2022	Adrián Salcido Ruiz	1,375	Pago de 3 camisas bordadas.
Subtotal ejercicio 2022					\$7,490	
C00084	27 de marzo de 2023	Sin información			6,518	Nota (*)
Subtotal ejercicio 2023					\$6,518	
TOTAL					\$14,008	

Nota (*) Sin factura, ni transferencia bancaria.

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 7 y 26 primer párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Estatal;3 del Acuerdo por el que se establecen la Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y 1.Austeridad y Ahorro Presupuestal incisos a) y h) primer párrafo de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental del servicio otorgado adjuntando la autorización correspondiente, lista con firmas de recibido por parte del personal de la Entidad y de la trazabilidad del pago realizado por concepto de vestuarios y uniformes. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, así mismo implementar medidas preventivas de control, para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria y trazabilidad del pago, para su seguimiento.

14. En la partida "21201 materiales y útiles de oficina", se realizó una compra de impresión de trípticos y lonas por un importe de \$6,904 mediante póliza P00332 de fecha 13 de septiembre de 2022 a la empresa Distribuidora Gráfica del Noroeste DGN S.A de C.V, sin justificación documental de la entrega de los bienes y el uso que se le dio a los mismos.

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 3 del Acuerdo por el que se establecen la Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y 1.Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental de la póliza P00332 del servicio pagado, adjuntando a esta la autorización correspondiente, así como informar fecha y eventos en el que fueron utilizados. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, así mismo implementar medidas preventivas de control, para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria y trazabilidad del pago, para su seguimiento.

15. Se realizó pagó a la partida "37201 pasajes terrestres" por un importe de \$1,000 mediante póliza C00066 del 22 de marzo 2023, mediante transferencia a la cuenta No. 012760015622404983 del banco BBVA Bancomer propiedad de la servidora pública C. Francisca Díaz Brown, ex Directora de Administración y Finanzas del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, presentando comprobación del gasto mediante factura A37332 de fecha 28 de marzo de 2023, por un importe de \$820, quedando pendiente el reembolso por \$180, correspondientes a boletos de autobús, así también se deberá justificar el motivo del uso de los mismos.

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14, 19 fracción V, VII, 20 y 66 párrafos del primero al octavo del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 7 y 36 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 3 y 35 del Acuerdo por el que se establecen la Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y 1.Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) y k) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Presentar evidencia documental de los boletos de pasajes, así como el oficio de comisión que señale el objetivo de la comisión que origino la compra de los pasajes terrestres y proporcionar la trazabilidad del pago de la compra de dichos pasajes. En caso de no comprobar se deberá de solicitar el reintegro de los recursos a la persona que efectuó el gasto. Girar circular al personal responsable del pago por conceptos de pasajes donde se informe que en lo sucesivo se deberá entregar los boletos de pasaje, oficios de comisión autorizados y que se deberá realizar el pago de los mismos al proveedor. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria solicitada, consistente en boletos de pasajes terrestres y ficha de depósito del reintegro del recurso, para su seguimiento.

16. La Entidad realizó pagó a la partida "33401 Servicios de capacitación por un importe de \$2,600 con póliza C00017 del 30 de enero de 2023, el pago se realizó mediante transferencia a la cuenta personal de la servidora pública C. Francisca Díaz Brown, ex Directora de Administración y Finanzas del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, No. cuenta 012760015622404983 de Banco BBVA Bancomer, desconociendo el destino final que tuvo dicho recurso una vez que ingresó a la cuenta bancaria de la funcionaria.

Normatividad Infringida:

Artículos: 18 numeral 14 y 95 fracción I del Decreto por el que se emite el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial CXCVII, Número 16 Secc.II, del 25 de febrero de 2016; 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 3 del Acuerdo por el que se establecen la Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y 1.Austeridad y Ahorro Presupuestal inciso a) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental que justifique y que permita legitimar el servicio recibido y pago por concepto de servicios de capacitación, así mismo proporcione lista de asistencia con firma del personal que recibió dicha capacitación. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, instruyendo que en lo sucesivo se deberá de cumplir con la normatividad aplicable en el gasto, así mismo la implementación de medidas preventivas de control para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia de la documentación comprobatoria del servicio de capacitación recibido y pago del gasto, para su respectivo seguimiento.

Servicios Personales:

17. La Entidad no está haciendo efectivos los descuentos por conceptos de inasistencias, incapacidades o retardos, considerando como muestra los meses enero y abril de los ejercicios 2022 y 2023, donde se presentaron dichas situaciones, así mismo la Entidad en algunos casos, justificó mediante, constancias médicas que no fueron emitidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) si no por doctores particulares. Muestra que se detalla a continuación:

Nombre del servidor público	Retardos enero 2022	Retardos abril 2022	Retardos enero 2023	Retardos abril 2023
Francisca Díaz Brown	21	16	22	4
Anel Konima Guerrero Parra (*)	Sin registro	09	Sin registro	Sin registro
Pedro Cons Madroña	21	16	Baja junio 2022	Baja junio 2022
Jesús Tadeo Yepiz Álvarez	0	0	21	3

(*) Personal asignado a la Secretaría de Economía durante marzo a diciembre 2022 y de enero a agosto 2023.

Normatividad Infringida:

Artículos: 39 fracción III, de la Ley del Servicio Civil; 5, 6.1 y 6.3 último párrafo del Acuerdo que regula las jornadas y horarios labores en la Administración Pública; 2.7 inciso k) último párrafo de Circular No. Uno de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán girar circular a todo el personal de la Entidad, haciendo del conocimiento del registro de sus asistencia a través de checador digital, así mismo deberá implementar un mecanismo de control del registro de entradas y salidas del personal sin excepción. Así mismo deberán establecer medidas de control en el cual se deberá de registrar los descuentos de inasistencias, incapacidades y retardos, lo cuales estarán sustentados por la documentación correspondiente. Deberán actualizar su Manual de Políticas Internas de Administración con respecto a los mecanismos de control establecidos. Turnar a esta Dependencia fotocopia de la circular firmada por todo el personal de su conocimiento, así como de la actualización del Manual de Políticas Internas de Administración de la Entidad, para evitar su reincidencia.

18. La Entidad realizó indebidamente pago de bono día de madres al personal de mandos medios de confianza por un importe total de \$8,180, identificándose la retribución en balanza de comprobación del 01 enero al 31 diciembre durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y en los recibos de pago de nómina.

SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO	IMPORTE
Anel Koraima Guerrero Parra	Jefe de Departamento de Planeación y Control (Nivel 09)	\$ 630
Subtotal Ejercicio 2021		\$ 630
Anel Koraima Guerrero Parra	Jefe de Departamento de Planeación y Control (Nivel 09)	\$1,250
Azela Domínguez Reyes	Directora General (Nivel 12)	1,250
Francisca Díaz Brown	Directora de Administración y Finanzas (Nivel 11)	1,200
Subtotal Ejercicio 2022		\$3,750
Francisca Díaz Brown	Directora de Administración y Finanzas (Nivel 11)	\$1,200
Anel Koraima Guerrero Parra	Jefe de Departamento de Planeación y Control (Nivel 09)	1,200
Vianey del Río Guerra	Directora General (Nivel 12)	1,200
Subtotal Ejercicio 2023		\$ 3,600
TOTAL EJERCICIOS		\$ 8,180

Normatividad Infringida:

Artículos: 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 54 fracción I del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora; 54 Fracciones I, II, III y IV del Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2023; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 2.7 Prestaciones al Personal incisos a) y d) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos.(Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental que justifica el pago de bono del día de las madres, así como la autorización para dicho pago realizado al personal de confianza. Proporcionar evidencia documental del reintegro del pago de bono de día de madres de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad para que esta situación no sea reincidente. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, así como fotocopia del reintegro de los importes por este concepto, a la cuenta bancaria del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, para su respectivo seguimiento.

19. La Entidad, no proporcionó convenio de reasignación y adscripción temporal por el periodo de enero a agosto de 2023, de la servidora pública C. Anel Koraima Guerrero Parra jefa de departamento de Planeación y Control nivel 09, toda vez que estuvo laborando durante ese periodo en la Secretaría de Economía.

Normatividad infringida:

Artículos: 10 y 19 primer párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 54 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora; 61 del Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2023; 10 Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio del Gasto. (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental del convenio de reasignación del ejercicio 2023 correspondiente a la servidora pública C. Anel Koraima Guerrero Parra ex jefa de departamento de Planeación y Control. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa entidad, para evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido y del convenio de reasignación del ejercicio 2023 del personal antes citado, para su seguimiento.

20.- Del análisis al pago de nómina se determinaron pagos indebidos o injustificados a servidores públicos como se relaciona a continuación:

- a) Pago de anticipo de nómina por \$3,254 al Lic. Jesús Tadeo Yepiz Álvarez en el ejercicio 2022.
- b) Pago de gratificación en febrero 2022 a los C.C. Francisca Díaz Brown por \$760, Adela Domínguez Reyes por \$3,072 y Pedro Ángel Cons por \$760.

Normatividad infringida:

Artículos: 7 primer párrafo fracciones II y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 54 fracción I del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora; 54 fracción II, III y IV, 66 del Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2023; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental que justifica pago de nómina por conceptos de anticipo de nómina y gratificaciones otorgadas. Solicitar ante la autoridad correspondiente el manejo de la nómina del personal de la Entidad como medida de control. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa Entidad para que realice la solicitud del manejo de nómina ante la autoridad correspondiente. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, documentación comprobatoria del trámite solicitado y de la justificación en el pago de nómina por conceptos antes descritos, para su seguimiento.

21. Observamos que el C. Pedro Ángel Cons Madonia, quien fungía como Director de Proyectos nivel 11, en el Ente auditado, no asistió a sus labores durante el periodo correspondiente 10/03/2022 al 31/03/2022; Sin embargo, solo se nos proporcionó incapacidad médica de los días 16,17 y 18 de marzo de 2022, aun cuando en los expedientes de la Entidad se justificaron todas sus inasistencias bajo el concepto de incapacidad.

Normatividad infringida:

Artículos: 7 fracción I y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 54 fracción I del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora; 61 del Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2023; 5 del Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores de la Administración Pública Estatal. (Anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación.

Recomendación:

Justificar los motivos de la situación observada, proporcionar las incapacidades pendientes o en su defecto las gestiones administrativas realizadas por la Entidad, evidencia de las sanciones correspondientes aplicadas en ese periodo para corregir la situación observada; así como medidas de control establecidas para evitar su reincidencia.

22. Los expedientes de personal adscrito a la Entidad no se encuentran integrados adecuadamente de acuerdo con el Manual de Políticas Internas de Administración, toda vez que faltan documentos de un servidor público, mismos que deberán entregar al ingresar a la Entidad. El detalle se muestra a continuación:

Servidor Público	Documentos pendientes de entregar
Vianey del Río Guerra	- Identificación - Inventario de Recursos Humanos - Estudios médicos (ISSSTESON) - Carta de confiabilidad - Descripción de puesto

Normatividad Infringida:

Artículos: 1.- Recursos Humanos a) Ingreso al Servicio Público del Manual de Políticas Internas de Administración del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y 2.3 Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal incisos l) y m) de la Circular No. Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (Anexo1) y de más normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar evidencia documental de la integración del expediente observado. Actualizar el Manual de Políticas Internas de la Entidad. Girar circular a la unidad administrativa adscrita a esa entidad para que se tomen medidas de control para la integración de los expedientes al ingresar el personal a la Entidad y evitar su reincidencia. Turnar a esta Dependencia fotocopia de circular emitida con acuse de recibido, de conocimiento de todo el personal de la actualización al Manual de Políticas Internas del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, fotocopia de la documentación faltante del expediente, para su seguimiento.

23. La Entidad realizó pagos de compensaciones al personal de la Entidad sin contar con autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y del Consejo Directivo, pagando a los servidores públicos en el ejercicio 2021 un importe de \$221,000, ejercicio 2022 por \$443,687 y del 01 enero al 30 de junio de 2023 por \$117,550. El detalle se muestra en Anexo 6.

Normatividad Infringida:

Artículos: 40 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 16 Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 54 fracción I y IV del Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2023; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y 14 primer párrafo Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la administración y ejercicio de los recursos 2017. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar la comprobación documental que justifica la entrega de compensación adicional de acuerdo a las funciones y el horario del servidor público de la Entidad. Proporcionar fotocopia de la autorización y validación por parte de la Secretaría de Hacienda y del Consejo Directivo por cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para el otorgamiento de dicha compensación adicional. Así mismo proporcionar documentación

comprobatoria de la actualización del Manual de Políticas Internas de la Entidad, donde especifiquen el proceso para el otorgamiento de pago de compensaciones adicionales. Turnar copia fotostática de la evidencia documental de la justificación a la entrega de la compensación adicional, así como de las acciones implementadas, para su seguimiento.

24. Del análisis a la documentación presentada en respuesta a cédula de resultados preliminares mediante oficio DG-1130-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, recibido por esta Dirección con fecha 30 de noviembre del presente año, se advierte la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales por un importe de \$207,433, con el Lic. Martín Ricardo Millanes Gaxiola para la resolución de asuntos jurídicos con la Entidad, con vigencia del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023, del mismo se observa lo siguiente:

- a) Que la aprobación del mismo fue hasta el mes de noviembre de 2023, es decir con fecha posterior a su celebración.
- b) Los motivos de la contratación fue para asesoría y patrocinio jurídico para la presentación de demandas, contestaciones de demandas, atención y presentación de denuncias, querrelas, interposición de recursos jurídicos de cualquier índole, demandas de amparo directo e indirecto, en los asuntos en los que el consejo sea parte den los Tribunales Administrativos Federales y Estatales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Juzgados de Primera Instancia; Sin embargo no existe evidencia que demuestre que la Entidad cuente con litigios o demandas a que hacer frente.

Normatividad Infringida:

Artículos: 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 61 fracciones I y VI del Manual de Normas y Políticas del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora; 19 cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; 54 fracción III del Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2023; Cláusula primera del contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y por la otra parte Lic. Martín Ricardo Millanes Gaxiola por el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar los motivos de la extemporaneidad de la autorización del contrato observado; Así también evidencia de los litigios o demandas por atender por parte de la Entidad como lo describe el contrato en cu Clausula Primera.- Objeto del Contrato. Turnar copia fotostática de lo antes referido a esta Dependencia, para su seguimiento.

METODOLOGÍA ARCHIVÍSTICA:

Del análisis al Cuestionario Interno de la Metodología Archivística se determinó que la Entidad no cuenta con la actualización de los documentos en archivo a fin de garantizar la organización, disponibilidad, localización, integridad y conservación de los archivos. Informando a esta Dirección el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, mediante oficio de respuesta a la cédula preliminar de resultados número DG-1130-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 y recibido por esta dirección el 30 de noviembre del presente año, respuesta a la cédula preliminar de resultados, que se actualizarán a través del Programa Anual de Desarrollo archivístico 2024, motivo por el cual se le dará seguimiento en la siguiente auditoría a la Entidad.

METODOLOGÍA DEL MARCO LOGICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Marco Legal:

Para hacer frente a las desigualdades de género el Estado de Sonora cuenta con un marco jurídico que reconoce y protege los derechos humanos de las mujeres en el nivel constitucional estatal, incluidos aquellos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se materializa mediante la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del 25 de septiembre del 2008, y su respectivo Reglamento publicado el 10 de septiembre del 2015, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Sonora y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los Municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

En el cumplimiento del marco jurídico vigente en el estado, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Ambiente y Política Laboral:

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora al 08 de septiembre de 2023, contaba con una plantilla de personal vigente de 04 empleados con un promedio de edad entre 30 y 57 años, la cual se integra como sigue:

Etidad	Cantidad	Rango de Edad (Años)		Cantidad en puestos de:		
				Mando Superior	Mando Medio	Operativo
Personal femenino	3	30	57	1	2	0
Personal masculino	1	35	40	0	1	0
Total	4					

De la verificación y análisis a las actividades realizadas por el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, para la implementación de la Metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Género (Cumplimiento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia), a través de Cuestionario de Control Interno en esta materia. El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora hace el compromiso mediante oficio de respuesta a la cédula preliminar de resultados número DG-1130-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 y recibido por esta dirección el 30 de noviembre del presente año, que realizará las actualizaciones correspondientes en lineamientos, normas de convivencia, acciones institucionales, calendarización de capacitación, seguimiento y evaluación de programas y proyección del presupuesto 2024 enfocado al Cumplimiento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia etc. para el ejercicio 2024, motivo por el cual se le dará seguimiento en la siguiente auditoría a la Entidad.

Conclusión:

Hemos analizado en el Consejo Sonorense Regulador del Bancora la Organización General, Portal de Transparencia, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos, Egresos, Metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Genero (Cumplimiento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) y Ley de Archivos para el Estado de Sonora, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2023. La auditoría practicada al Consejo Sonorense Regulador del Bacanora presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de sus recursos, infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que la Entidad deberá implementar las medidas necesarias e inmediatas de control interno complementarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación.

Por lo anterior, se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección



C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 622680



C.P. Luis Alberto Vázquez Mendoza
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 5896843



C.P. Maximiliano Hernández Sandate
Subdirector de Auditoría a Entidades
Cédula Profesional: 5187211



C.P. Bertha Alicia Vega Monge
Jefa de Departamento
Cédula Profesional: 3555833



C.P. Marcela Ayala Martínez
Auditora Encargada
Cédula Profesional: 2849728

1